

Acuerdo Municipal N° 29- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 junio 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2021, trató sobre "Subvención social para un ex trabajador y ex regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, puesto a debate el punto de agenda se puede observar dos solicitudes, la primera presentado mediante expediente N° 7397-2021 del Regidor Dario Ochoa Flores, quien solicita apoyar con una subvención social a la ex trabajadora Maria Mercedes Cuela de Laura, la segunda solicitud presentado mediante expediente N° 8584, presentado por Candy Fiorela Ojeda Fuentes, quien solicita una subvención social para el ex Regidor Italo Fabián Ojeda Tristán afectado por Covid-19; de las cuales se puede observar que ninguna de las dos cuenta aún con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que el Concejo Municipal no podría aún pronunciarse, por lo que el señor Alcalde señala que se remita las solicitudes a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo** siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR las solicitudes de Subvención Social a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que emitan el informe técnico respectivo con la celeridad que el caso amerite, y así una vez realizado, regrese al Concejo Municipal para ser visto en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General el seguimiento del presente Acuerdo de Concejo.











Acuerdo Municipal

N° 29-2021-MDJLBYR

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



Abg. Florencia Pacheeo Ponce
Secretario General

C.D. Paul Rondon Andrade Alcalde

Archivo Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

414146

